



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo V., 16 de agosto de 2022.
A Despacho de la señora Juez para resolver lo que fuere pertinente.
Sírvasse proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2.022)

Radicado: 76-622-40-03-001-2021-00187-00
Proceso: Verbal de Pertenencia
Demandante: Héctor Fabio Rendón López
Demandados: Dora Helena Mayor Rojas y otros
Auto: 1316

En atención a los memoriales allegados por la parte actora, se tiene que respecto de la notificación personal de la demandada Dora Helena Mayor Rojas, el apoderado de la parte demandante omitió allegar prueba de la entrega de la comunicación enviada, por lo anterior y, en cumplimiento de lo ordenado en auto No. 1076 del 01 de agosto de 2022, este despacho procedió a realizar la notificación personal en la dirección electrónica abogadamayor21@gmail.com con resultado positivo, en consecuencia, se tendrá en cuenta la notificación personal agotada por el juzgado, la cual fue recibida el 11 de agosto de 2022, quedando notificada a partir del 17 de agosto de 2022, en tanto que se glosaran sin consideración alguna las diligencias realizadas por la parte demandante.

De otro lado, y dado que la parte actora acreditó haber notificado de la demanda y auto admisorio al demandado Jesús Arnulfo Mayor Sarria, siguiendo el trámite previsto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, recibándose la notificación el 27 de julio de 2022, se lo tendrá notificado a partir del 01 de agosto de 2022.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: TENER a la demandada Dora Helena Mayor Rojas notificada de la demanda y auto admisorio de la misma a partir del 17 de agosto de 2022.

PRIMERO: TENER al demandado Jesús Arnulfo Mayor Sarria notificado de la demanda y auto admisorio de la misma a partir del 01 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **17 DE AGOSTO DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c339c3338f6a81cf5bdcd26edfb64f90ffaafc30bfb2bca52b83190d98533daa**

Documento generado en 16/08/2022 07:32:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>